



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURÍN
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN



1ª. Av. Sur Barrio La Unión. Correo Electrónico: alcaldia.turin@gmail.com

Teléfono: 2406-0626 o 2406-0628

El suscrito Secretario Municipal de Turín

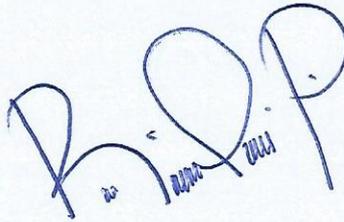
Certifica:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales del Concejo Municipal año 2021 que lleva el despacho de Secretaría Municipal se encuentra el siguiente acuerdo:

ACTA NUMERO TRES. Segunda Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las catorce horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno para continuar con la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de la señora Alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón, Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Abierta la sesión se procedió a rendir informe de la disponibilidad financiera a la fecha, proporcionando por escrito copia de la misma a los Concejales a fin de conocer el estado actual de las finanzas; luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO DOS (02)**: El Concejo Municipal de Turín CONSIDERANDO: I) Que en virtud de lo establecido en el artículo doscientos cuatro, ordinal primero de la Constitución de la Republica articulo siete, inciso segundo de la Ley General Tributaria Municipal; articulo número tres numerales uno y tres del Código Municipal, el municipio está facultado para crear, modificar y suprimir tasas. II) Que como consecuencia de la difícil situación económica que actualmente impera en nuestro municipio se hace necesario facilitar el pago de las obligaciones Tributarias Municipales. III) Que

no existe disposición alguna en la Constitución de la República o en Legislación Secundaria que prohíba dispensar el pago de multas o intereses por mora que son accesorios de la obligación Tributaria Municipal, en tanto que la dispensa de intereses y multas pretende beneficiar a los contribuyentes que están en mora, aplicándoles el principio más favorable para ellos. En tal sentido el Honorable Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Ordenanza Transitoria para el pago de las Contribuciones Especiales con dispensa de multas e intereses. Se autoriza al secretario Municipal asentar en el libro de Decretos Municipales dos mil veinte la ordenanza aprobada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra el acta que firmamos: "H. Velásquez. Q", "J.J C.", "F.C. Lozano. M". "C.A.H.L." y "R. M. P". **Dado en Turín a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintiuno.**



Licdo.: Roberto Carlos Mazariego Palacios
Secretario Municipal

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 432

SAN SALVADOR, LUNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

NUMERO 174

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

Pág.

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 375.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 357 emitido por la Presidencia de la República el 23 de agosto de 2021.....

4

Acuerdo No. 875.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones a la sociedad Next Wave Central América, Sociedad Anónima de Capital Variable.....

8-9

Acuerdos Nos. 385 y 386.- Se aceptan las renunciaciones a Gobernadores Departamentales "Propietario" y "Suplente" del departamento de La Libertad.....

4-5

Acuerdo No. 991.- Se autoriza la construcción de una estación de servicio a denominarse "Estación de Servicio y Centro Comercial Texaco Apopa".....

10-11

Acuerdo No. 387.- Se nombra a Gobernadores Departamentales "Propietaria" y "Suplente" del departamento de La Libertad.....

5

Acuerdo No. 1075.- Se autoriza la ampliación de su actividad con su correspondiente modificación del listado de incisos arancelarios no necesarios a la sociedad Insumos Textiles de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable.....

12-13

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RAMO DE HACIENDA

RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acuerdo No. 901.- Se otorga a la sociedad contribuyente Leben, Sociedad Anónima de Capital Variable, el incentivo fiscal solicitado, contenido en el artículo 8 literal a) de la Ley de Fomento e Incentivos para la Importación y Uso de Medios de Transporte Eléctrico e Híbridos.....

6-7

Acuerdos Nos. 15-0570, 15-0572 y 15-0668.- Acuerdos relacionados a planes de estudio.....

14-15

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 01

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURIN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

CONSIDERANDO:

- i. Que en virtud de lo que establece el art. 204 ordinal primero de la Constitución de la República, art. 7 inciso segundo de la Ley General Tributaria; art. 3 numerales 1 y 30 numeral 4 del Código Municipal, el municipio está facultado para crear modificar y suprimir tasas.
- ii. Que como consecuencia de la difícil situación económica que impera a nivel nacional y de forma específica en el municipio, debido a las afectaciones provocadas por la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales, muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello es necesario buscar incentivos que conlleven a facilitarles el pago de sus obligaciones Tributarias Municipales.
- iii. Que no existe disposición alguna en la Constitución de la República o en Legislación Secundaria que prohíba dispensar el pago de multas o intereses por mora que son accesorios a la obligación Tributaria Municipal, en tanto que la dispensa de intereses y multas pretende beneficiar a los contribuyentes que estén en mora aplicándoles el principio más favorable para ellos.
- iv. Que, como resultado de lograr una mayor recaudación a través de las Contribuciones Especiales, se garantiza la ejecución de más y mejores obras en beneficio de la población del Municipio de Turín.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES.

Art. 1 Durante la vigencia de la presente Ordenanza, todo contribuyente que se encuentre en mora con la municipalidad respecto al pago de Contribuciones Especiales, será dispensado de las multas e intereses moratorios.

Art. 2 Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Artículo anterior las personas naturales o Jurídicas que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a) Que posean bienes inmuebles en el municipio y que por cualquier motivo no los hubieran inscrito oportunamente en esta comuna.
- b) Que ya tengan plan de pago establecido, debiendo ajustarse el pago a la vigencia de la presente Ordenanza con la deducción de los intereses y multas por mora aplicados.
- c) Que realicen su pago en forma total o por medio de pagos parciales, siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 3 El plazo durante el cual tendrá vigencia la presente Ordenanza será de treinta días hábiles y será aplicable para los sujetos pasivos de obligación Tributaria Municipal que adeudan contribuciones especiales al municipio de Turín, a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 4 La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Turín, departamento de Ahuachapán, a los veinticinco días del veintiuno.

LICDA. HILDA MARIA VELASQUEZ DE QUEZADA,
ALCALDESA.

LICDO. JUAN JOSE CARDOZA RIVERA,
SÍNDICO.

LICDA. FLOR CAMELIA LOZANO DE MOLINA,
PRIMERA REGIDORA.

CARLOS ARMANDO HERRERA LOPEZ,
SEGUNDO REGIDOR.

DR. CRISTHOFER JAVIER ALFONSO OSORIO ARÉVALO,
TERCER REGIDOR.

LICDA. NATALI JASSMIN CASTILLO DE FAJARDO,
CUARTA REGIDORA.

LICDO. ROBERTO CARLOS MAZARIEGO PALACIOS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A005671)



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
IMPRESA NACIONAL
GIRO: IMPRESIÓN
4ta Calle Poniente y 15 av. Sur #829
San Salvador, República de El Salvador, C.A.



IMPRESA NACIONAL
Tel: (503) 2527-7800
www.imprentanacional.gob.sv

IMPRESA NACIONAL Y DIARIO OFICIAL **FACTURA**

No. 21DS004F 007910

N.R.C. 148235-6
NIT. 0614-060203-103-7

A007910

WILLIAM ARMANDO RIVERA

FECHA: Lunes, 20 de Septiembre del 2021
SEÑOR: RENE ARTIGA
NIT O DUI DEL CLIENTE:
DIRECCIÓN:
VENTA A CUENTA DE:

CONTADO

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS GRAVADAS
1	DIARIO OFICIAL IMPRESO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021. PAGINAN° 19	1.50000	1.50		

ENTREGADO

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL REPUBLICA DE EL SALVADOR CAJA 2
20 SEP. 2021
COLECTURIA AUXILIAR DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES IMPRESA NACIONAL.

SON: UN DOLAR 30/100 U.S.S

SUMAS	\$	1.50	\$	\$
VENTAS EXENTAS	\$		\$	1.50
VENTAS NO SUJETAS	\$		\$	
SUB-TOTAL	\$		\$	1.50
(-) IVA retenido 1 %	\$		\$	0.00
TOTAL	\$		\$	1.50

Para pago con cheque emitirlo a nombre de: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA y certificado.

FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

IMPRESA NACIONAL, 4a. CALLE PONIENTE Y 15 AVENIDA SUR # 829, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR.

AUTORIZACIÓN DE IMPRESA No.: 948 DGII
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 13 DE ENERO DEL 2005
NIT: 0614-060203-103-7 NRC: 148235-6

TIRAJE DE DOCUMENTOS:
No. 21DS004F1 al
No. 21DS004F40000

FECHA DE IMPRESIÓN:
Junio 2021

FECHA DE AUTORIZACIÓN:
14/JUNIO/2021

NÚMERO DE AUT. DE NUMERACIÓN CORRELATIVA:
15041-RES-IN-37035-2021

En operaciones igual o superiores a \$200.00 según Art. 114 literal B) numeral 7) del Código Tributario	
Recibido por:	Entregada por:
Firma _____	Firma _____
Nombre _____	Nombre _____
D.U.I. _____	D.U.I. _____

IMPRESA NACIONAL • PBX: (503) 2527-7800

ORIGINAL (BLANCO) - UFI-FISCALIZACIÓN DGII DUPLICADO (VERDE) - CLIENTE TRIPLICADO (CELESTE) - COLECTOR AUXILIAR